



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8912551701 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	
Fecha:	

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	ÁREA DE COMUNICACIONES
---	----------------	------------------------

1	Descripción de la necesidad:
	<p>De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.</p> <p>Es así como el Municipio de Sogamoso requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales o jurídicas privadas o públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.</p> <p>De otra parte, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1712 del 6 de marzo de 2014 en la cual consagra el Derecho de Acceso a la Información Pública como un derecho fundamental que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados, consiste en la posibilidad real que tiene toda persona para conocer acerca de la existencia y poder acceder a la información pública que tengan en posesión o bajo control los sujetos obligados.</p> <p>En congruencia con lo anteriormente expuesto, el Área de Comunicaciones de la Alcaldía de Sogamoso requiere divulgar y dar a conocer a todos sus grupos de valor la estrategia de comunicación pública de la vigencia 2026, garantizando siempre la transparencia y participación en el desarrollo de todas sus actividades, esto a través de los diferentes canales dispuestos. Los medios que se pueden emplear para el plan de medios serían medios tradicionales y digitales como prensa, radio, televisión, avisos publicitarios y medios digitales redes sociales, sitio web, entre otros, que permitan dar a conocer a la ciudadanía información de interés público.</p> <p>La administración Municipal de Sogamoso, en desarrollo de su gestión realiza actividades tendientes a fomentar conciencia para la inclusión social y económica, entre otras, a través del cual se desarrollan políticas institucionales de impacto social que deben tener trascendencia no solo local, sino regional y nacional, esto, como una oportunidad para abrir escenarios que le permitan a la ciudad un fortalecimiento en el desarrollo económico y turístico, así como el aumento de su efectividad en la producción de resultados que satisfagan los intereses comunitarios, a través del uso frecuente de medios de comunicación tradicional y digitales que permiten informar y dar a conocer a la comunidad en general los alcances de las acciones desarrolladas por el actual gobierno municipal, además de las actividades sociales promovidas por la administración municipal y sus dependencias en los diversos ámbitos de la gestión.</p>



NIT: 8910551700 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

El Área de Comunicaciones desde su misionalidad debe difundir objetiva y adecuadamente las actividades de gestión que realiza la entidad, a través del Plan de Medios Institucional, promueve el diseño y la implementación de mecanismos eficaces para la publicación y difusión de la información mediante el conjunto de acciones comunicativas, métodos, recursos para garantizar la divulgación efectiva y la circulación de la misma a través de la colocación de insumos, piezas, actividades y/o material comunicacional en medios de comunicación externos a la entidad y llegar e impactar al público objetivo con el fin de lograr que éste reciba el mensaje confiable, efectivo y oportuno de las acciones y proyectos que se adelantan en la Alcaldía de Sogamoso como parte del proceso de la gestión institucional enmarcada en el Plan de Desarrollo municipal.

Teniendo en cuenta que:

Que el numeral E del párrafo 2, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la cual cita "las funciones de los alcaldes según la Constitución Política con relación a la ciudadanía que tienen que ver con la obligación de la administración a informar y el derecho de los ciudadanos a recibir información, tales como:

- 1) informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía, de la siguiente manera: en todos los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1ª y 2ª y Especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.
- 2) Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los demás importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
- 3) Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
- 4) Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal".

Que el deber de publicación y de difusión del actuar de la administración que obedece a estipulados de rango constitucional, así como legal, suscita la necesidad de que la Alcaldía de Sogamoso, cuente con un prestador de servicios para la divulgación radial, digital y escrita; de manera adecuada y permanente de tal manera que se facilite la transmisión, y difusión de los productos y contenidos comunicativos referentes a las acciones que adelanta el alcalde de la ciudad y en general, de la administración municipal.

Que, con el propósito de mantener a la comunidad informada en lo relacionado con el cumplimiento de actividades, metas, y proyectos de la Administración municipal, se requiere potencializar lo contemplado en los



NIT: 891057000 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

proyectos: Divulgación a la vanguardia para una comunicación efectiva; Fortalecimiento de la atención primaria en salud y gestión de los determinantes sociales y ambientales; Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la Atención Primaria en Salud y Fortalecimiento de la Finanzas Públicas para una ciudad sostenible en el municipio de Sogamoso.

De esta manera se pretende informar el quehacer institucional dirigido hacia la comunidad a través de una comunicación fácil, entendible y oportuna, materializada a través del uso de medios de comunicación, soportada en actividades como: de generación de productos y contenidos comunicativos para la difusión de la información institucional de la gestión y avance del Plan de Desarrollo, con preproducción, producción y posproducción de contenidos, de acuerdo a la estrategia de comunicación planteada por el área de Comunicaciones.

Que la necesidad de divulgación de información es permanente y constante y por consiguiente se requiere realizar el plan de medios de comunicación mediante el uso permanente de diferentes canales comunicativos, tanto tradicionales como digitales y/o redes sociales, teniendo en cuenta que, según las edades, estratos socioeconómicos, tradiciones, entre otros, cada grupo poblacional hace uso de un diferente medio y es importante aprovechar el impacto que se genera en las audiencias y público inmerso dada el gran auge que mantienen los medios de comunicación tradicionales, digitales y en general, las redes sociales.

Que la publicidad en medios tradicionales y digitales es fundamental garantizar el derecho a la información y transparencia de la gestión pública, llegar con la información institucional a la población del Municipio mediante estos mecanismos de pauta publicitaria como un ejercicio para mantener informada a la ciudadanía en aras de promover la democracia y participación.

Que, Igualmente se hace necesario que la divulgación se realice a través de medios de alto reconocimiento local así: periódicos ya sea impresos o digitales, emisoras de radio de alta audiencia; cadenas radiales a nivel nacional o emisoras con cubrimiento regional y programas de amplia audiencia juvenil y en general medios de comunicación que permitan que la información de interés para la comunidad llegue al mayor número de la población, alcanzando todos los sectores de la ciudad.

Así mismo, el fortalecimiento institucional y la proyección de la buena imagen de la entidad, se cimientan también en la medida en que se destaca el arraigo de nuestras tradiciones pero también el reconocimiento a personalidades y entidades que de una u otra forma, han contribuido y propendido por dejar en alto el buen nombre y la imagen positiva del municipio de Sogamoso; es por ello que, en atención a Que el Acuerdo Municipal 032 de 20 de diciembre de 2024, en su artículo segundo crea la condecoración "SOL DE ACERO A SERVICIOS DISTINGUIDOS" numeral 7, consagra: "CATEGORÍA G OTORGADA A PERSONALIDADES Y ORGANIZACIONES DESTACADAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO", con el objetivo de: "honrar públicamente a personas naturales y organizaciones que han forjado historia a través de su labor para el fortalecimiento de los ámbitos económicos, sociales y culturales del municipio de Sogamoso". Se hace necesario contar con los reconocimientos consistentes en medallas con sus correspondientes accesorios; como también diplomas, los cuales serán entregados a entidades o personalidades en fechas y eventos de gran relevancia e importancia para la ciudad de Sogamoso.



NIT: 8918551701 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

Expuesto lo anterior, se establece la necesidad de contar con los servicios de un operador para gestionar la emisión de información y pauta a través de herramientas de comunicación tradicionales como lo son la Radio y los Periódicos impresos; pero además, realizar una serie de pautas digitales que permitan dar cumplimiento al proyecto "Divulgación a la vanguardia para una comunicación efectiva" a través de herramientas de comunicación digitales como las diferentes redes sociales del municipio (Facebook, Instagram y Twitter) las cuales por su amplia difusión local, departamental y nacional permiten establecer comunicación permanente entre la administración y la ciudadanía, abriendo espacios de participación comunitaria y que permiten dar seguimiento al desarrollo de las actividades municipales.

Dicho operador también será el encargado de proveer las medallas y diplomas, de acuerdo con las características y condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Que para este periodo, se dispuso contratar un operador experto en esta materia, quien actuará como empresa encargada de gestionar las solicitudes de productos que conforman el plan de medios tradicionales y gestionar la pauta con los medios; pero también, de gestionar la pauta digital y el suministro de medallas y diplomas según los requerimientos realizados por parte del Área de Comunicaciones, ajustándose en todos los casos a un marco de referencia de precios que han sido previamente cotizados al municipio por parte de los medios de comunicación con asiento en la región.

Es de anotar que quien resulte seleccionado como contratista, debe contar con un margen de liquidez de caja con el fin de atender los pagos a favor de los medios de comunicación digitales y tradicionales, pues el municipio reconocerá estos gastos, tan solo con el comprobante de que el operario ha pagado tales servicios.

Así las cosas, se establece que es necesario contratar los servicios de un operador para gestionar la divulgación radial, digital y escrita a través de los medios de comunicación de tal manera que se garantice el óptimo funcionamiento para atender la necesidad anteriormente descrita.

El municipio ha dispuesto de los recursos necesarios para la suscripción de la futura contratación, la cual atendiendo al valor será adelantada a monto agotable y por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

1.1 Fundamento legal del gasto.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

Los gastos atinentes al presente proceso contractual están encaminados a la realización de actividades que hacen parte del Proyecto "Divulgación a la vanguardia para una comunicación efectiva en el municipio de Sogamoso", como también del proyecto de "fortalecimiento de las Finanzas públicas para una ciudad sostenible en el municipio de Sogamoso", mediante los cuales se propende por fortalecer la imagen institucional y la identidad sogamoseña a través de productos y contenidos comunicativos que se enmarcan dentro de las estrategias del Plan de medios de comunicación en procura de generar un impacto y proyección positiva sobre las actividades adelantadas y que forman parte del Plan de Desarrollo Municipal.



NIT: 891055130 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
----------	---

2.1 Objeto del contrato: SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN RADIAL, DIGITAL, ESCRITA Y DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD SOGAMOSEÑA, EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

2.2 Alcance: La presente contratación permitirá a la Administración Municipal contar con los servicios para realizar acciones de promoción, comunicación y divulgación de estrategias comunicativas generadas por la administración municipal de Sogamoso para propiciar un impacto local, regional y nacional fortaleciendo la imagen institucional y la identidad sogamoseña.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso cuenta con los recursos para contratación del servicio que satisface el objeto contractual, se hace necesario contratar con una persona natural y/o jurídica para prestar los servicios contemplados en el objeto del contrato.

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación de acuerdo con la siguiente Tabla y los respectivos ítems, de acuerdo con las especificaciones.

2.3.ASPECTOS TÉCNICOS:

EJE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	PAUTA EN MEDIOS TRADICIONALES	Contratación de pauta en medios de comunicación tradicionales de acuerdo con las especificaciones estipuladas en los ítems del 1 al 15 del Plan de Medios tradicionales que hace parte integral de este estudio. (Ver cuadro EJE 1 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS TRADICIONALES)
2	PAUTA EN MEDIOS DIGITALES	Contratación de pauta en medios de comunicación digital de acuerdo con las especificaciones estipuladas en los ítems 1 al 20 del Plan de



NIT: 8910551700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		Medios Digitales que hace parte integral de este estudio. (Ver cuadro EJE 2 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS DIGITALES)
3	PAUTA EN MEDIOS IMPRESOS	Contratación de pauta en medio de comunicación Impreso de acuerdo con las especificaciones estipuladas en los Ítems del 1 al 5 del Plan de Medios impresos que hace parte integral de este estudio. (Ver cuadro EJE 3 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS IMPRESOS)
4	PERIODICO IMPRESO	Impresión de periódico y decretos de exaltación en nota de estilo según requerimiento del Área de Comunicaciones de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el ítem 1 (Ver cuadro EJE 4 PERIÓDICO IMPRESO)
5	MEDALLAS; CARPETAS; DECRETOS; ESTAMPILLAS Y PENDONES	Elaboración de Medallas; Carpetas; Decretos; Estampillas y Pendones según las características y condiciones técnicas estipuladas en los Ítems 1 -5 del plan de adquisición de medallas y carpetas, que hace parte integral de este estudio (Ver cuadro EJE 5 MEDALLAS; CARPETAS; DECRETOS; ESTAMPILLAS Y PENDONES)

Que la anterior clasificación, comprenderá los siguientes ítems, los cuales hacen parte de los costos directos de la presente prestación del servicio:

EJE 1 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS TRADICIONALES				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	(Paquete) Transmisión en vivo desde Sogamoso por emisora La F.M. regional con 4 informes de 3 minutos c/u con un periodista de la mesa de trabajo de emisora Nacional. Transmisión de noticiero de mediodía. 4 cuñas diarias de 30 seg. una semana antes del evento. 2 cuñas diarias de 30 seg. en Alerta Duitama y Civismo en acción. 4 cuñas diarias de 30 seg. en emisora local con cobertura hasta en Duitama	1	UN	\$ 25.000.000,00
2	Directo de 1 hora por emisora en Frecuencia Modulada de carácter local INCLUYE: 5 promociones de 15 segundos anunciando el sitio de la transmisión dos días antes del directo - 3 informes por hora hasta de 2 minutos desde el punto de transmisión - Presencia de Marca con: Dummy y Material POP	1	UN	\$ 950.000,00



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8918551701 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

3	Directo de 2 horas por emisora en Frecuencia Modulada de carácter local INCLUYE: 8 promociones de 15 segundos anunciando el sitio de la transmisión dos días antes del directo - 6 informes por dos horas hasta de 2 minutos desde el punto de transmisión - Presencia de Marca con: Dummy y Material POP	1	UN	\$ 1.450.000,00
4	Cuña radial de 30 segundos, en franja radial "Las mañanas de Uno" de emisora local en Frecuencia Modulada de carácter comercial	1	UN	\$ 31.000,00
5	Cuña radial de 30 segundos en franja musical de emisora local en Frecuencia Modulada de carácter comercial.	1	UN	\$ 24.000,00
6	(Paquete) En emisora regional que Incluye realización de: Noticiero Mediodía con Juan Diego Alvira La Luciérnaga con Gabriel Delascasas -Emisión de radio en vivo con alcance nacional. - Campaña previa de expectativa y convocatoria. - Desarrollo de los programas desde Sogamoso. - Impactos de amplificación. - Contenidos posteriores con resumen y momentos destacados.	1	UN	\$ 220.000.000,00
7	Cuña de 30 segundos en emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 22.000,00
8	Cuña de 60 segundos en espacios noticiosos de emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 40.000,00
9	Cuña de 30 segundos en franjas musicales de emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 17.000,00
10	Transmisión remota de 1 hora en emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 900.000,00
11	Transmisión remota de 2 horas en emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 1.600.000,00
12	Cuñas Radiales de 30 segundos en Noticiero de emisora local de carácter comercial con cubrimiento regional	1	UN	\$ 21.000,00
13	Espacio Publicitario Para la Transmisión De Capsulas de Un 1 minuto en emisora local de carácter comercial con cubrimiento regional	1	UN	\$ 32.000,00
14	Cuñas Radiales 30 segundos en franjas Musicales de emisora local de carácter comercial con cubrimiento regional	1	UN	\$ 19.000,00



NIT: 891.851.700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

15	(Paquete) Cubrimiento periodístico en Radio a nivel nacional y canal de YouTube El equipo periodístico de RICARDO OSPINA y el servicio informativo de BLU Radio, estará compartiendo la agenda del evento, invitados, temáticas abordadas y dará visibilidad a voceros de la marca en el desarrollo del evento. INCLUYE: 10 Promociones por emisora, previas hasta de 30 segundos anunciando la presencia en el lanzamiento. 5 salidas Informativas por emisora, hasta de 2 minutos cada una durante el evento. 1 entrevista para el vocero de marca (Alcalde)	1	UN	\$ 24.000.000,00
----	--	---	----	---------------------

EJE 2 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS DIGITALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MEDIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	(Paquete mensual) 15 Publicaciones en redes sociales (Facebook, Instagram y X)	1	UN	\$ 2.500.000,00
2	(Paquete mensual) en medio de comunicación digital consistente en: -3 Post en Redes Sociales: Publicación en canales digitales de Facebook e Instagram del medio de comunicación con copy y etiqueta en historias. -1 Post Carrusel gráfico o con video: Publicación de 1 o hasta 5 imágenes en canales digitales de Facebook e Instagram del medio de comunicación con copy y etiqueta en historias. -1 Banner en página web con dimensiones de 1920x630px por 1 mes -6 Historias en Instagram y Facebook del medio de comunicación	1	UN	\$ 2.000.000,00
4	(Paquete mensual) 15 publicaciones en Fan page e instagram de medio digital de: banners, videos, noticias, diseños y comunicados de prensa de la Alcaldía de Sogamoso	1	UN	\$ 2.000.000,00
6	Megabanner Tamaño: 1440 x 260 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home – Internas	1	DIA	\$ 1.064.800,00
			SEMANA	\$ 3.617.900,00
7	Publireportaje Tamaño del artículo: Página y media aprx. 4.500 caracteres. Fotos: Máximo 3 (incluye la publicación en redes sociales)	1	DIA	\$ 732.050,00
			SEMANA	\$ 1.996.500,00
8	Publireportaje Tamaño del artículo: Página y media aprx. 4.500 caracteres. Con botón Cuadrado Fotos: Máximo 3 (incluye la publicación en redes sociales)	1	DIA	\$ 998.250,00
			SEMANA	\$ 2.359.500,00



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855700 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

11	Banner	300	x	600	Vertical px	1	DIA	\$ 732.050,00
	Tamaño:							SEMANA
	Peso		Max:		120KB			
	Formatos:	HTML,	JPG	o	PNG.			
	Ubicación:	Home – Internas						
12	Aviso	600	x	300	entrenotas px	1	DIA	\$ 665.500,00
	Tamaño:							SEMANA
	Peso		Max:		120KB			
	Formatos:	HTML,	JPG	o	PNG.			
	Ubicación:	Home – Internas						
13	Leader	728	x	120	Board px	1	DIA	\$ 532.400,00
	Tamaño:							SEMANA
	Peso		Max:		120KB			
	Formatos:	HTML,	JPG	o	PNG.			
	Ubicación:	Home – Internas						
14	Botón	320	x	320	Cuadrado px	1	DIA	\$ 465.850,00
	Tamaño:							SEMANA
	Peso		Max:		120KB			
	Formatos:	HTML,	JPG	o	PNG.			
	Ubicación:	Home – Internas						
18	BANNER EN PAGINA WEB					1	DIA	\$ 150.000,00
	Alquiler de espacio publicitario para la publicación de un banner digital en la página web oficial del Periódico El Diario www.eldiarioboyaca.com, en posición 1, 2 y 3, durante 8 días. Este banner puede ser estático o dinámico y puede incluir un link para direccionar a otra página web. El arte deberá ser enviado por el cliente con las medidas y calidad necesarias.							
	Medidas Banner:							
	POSICION	1:	1080X180	PX				
	POSICION	2:	400X400	PX				
	POSICION	3:	400X4000	PX				
19	POST PARA REDES SOCIALES					1	UN	\$ 150.000,00
	Alquiler de espacio publicitario para garantizar la publicación de 7 "post" en las redes oficiales de Periódico El Diario de Boyacá (Facebook, twitter e Instagram) con material elaborado por el cliente (el post debe tener la imagen o imágenes correspondientes y el texto de referencia. (son 8 post, para la promoción y difusión de la información requerida por el cliente)							
	*Puede ser video de máximo 1 min, notas informativas que también serán publicadas en página web www.eldiarioboyaca.com							



NIT: 891055100 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

20	PUBLICACION DE COMUNICADOS DE PRENSA, ENTREVISTAS O NOTAS INFORMATIVAS Alquiler de espacio publicitario en redes sociales del Periódico El Diario (Instagram, Twitter, Facebook) y pagina web www.periodicoeldiario.com , para la publicación de un comunicado de prensa o nota informativa*, con información creada y enviada por el cliente. *Se publica nota informativa o comunicado de prensa con información enviada por el cliente, y aparece como publicidad política pagada.	1	UN	\$ 220.000,00
----	---	---	----	------------------

EJE 3 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS IMPRESOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Pauta en Media página impar en periódico impreso de amplia circulación. Puede ser: Media página vertical con medidas de 12.5 cm x 34 cm. Ó Media página horizontal 25.5 cm x 17 cm	1	UN	\$ 4.000.000,00
2	Pauta en Media página par en periódico impreso de amplia circulación. Pueden ser: Media página vertical con medidas de 12.5 cm x 34 cm. Ó Media página horizontal 25.5 cm x 17 cm	1	UN	\$ 3.500.000,00
3	Pauta en Cuarto de página impar en periódico impreso de amplia circulación. Medidas: 12.5 cm x 17 cm	1	UN	\$ 3.000.000,00
4	Pauta en Pie de página en periódico impreso de amplia circulación. Medidas 25.5 cm x 8 cm	1	UN	\$ 2.000.000,00
5	Pauta en Pie de página primera plana en periódico impreso de amplia circulación. Medidas 25.5 cm x 8 cm	1	UN	\$ 4.000.000,00

EJE 4 PERIODICO IMPRESO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Producción de periódico, acorde a los estándares del producto con 10.000 ejemplares de tamaño cerrado de 33.5 cm. de alto, por 28 cm. de ancho, de 16 páginas en papel periódico y plegados a dos cuerpos	1	UN	\$ 39.000.000,00

EJE 5 MEDALLAS; CARPETAS; DECRETOS Y PENDONES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
------	--------------------------	----------	--------	----------------



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

1	Decreto de exaltación: en nota de estilo la Alcaldía de Sogamoso entregará a la persona, entidad y organización destacada el Decreto, con número consecutivo entregado por el Despacho del Señor Alcalde, impreso en papel opalina de alto gramaje, con las siguientes consideraciones: *Tamaño de cada hoja: 21 x 29.7 centímetros que corresponde a tamaño regular A4. *Tipo de letra: Gotham tamaño 12. *La firma del Decreto de exaltación debe realizarse en el documento original y sólo podrá hacerlo el Alcalde de Sogamoso, o quien haga sus veces, como máxima autoridad civil del Municipio. *El texto del Decreto debe ser aprobado por la Gerencia Jurídica del Municipio.	1	UN	\$ 9.322,00
2	Carpeta de lujo: El mismo, en nota de estilo, se dispondrá en carpeta de lujo, tamaño oficio (21.6 x 33 cm) de color negro. La carpeta debe llevar elementos decorativos dorados en las esquinas de la tapa superior. Además, de manera identificativa con la identidad gráfica del Municipio, llevará el escudo y logo de la marca Ciudad, también de color dorado, y será ubicado en la parte inferior, centrado de la tapa principal	1		\$ 54.740,00
3	Medalla: Ficha técnica: *Medalla Zamac. *Tamaño: 8 centímetros por 7 centímetros. *Forma: estrella, con piedras incrustadas en sus ocho rayos emergentes. *Los logos en lámina redonda, deben ser ubicados en sus dos caras de la siguiente forma: cara principal con el Escudo del Municipio de Sogamoso y en el reverso la marca ciudad de Sogamoso. *Cinta de la bandera de Sogamoso, de colgar al cuello. *Se debe entregar en su respectivo estuche o caja.	1	UN	\$ 90.837,00



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891851700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4	Millar (1000) de Estampillas: Estampillas de 4 centímetros de alto por 3 de ancho, de acuerdo con diseño entregado por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Sogamoso y que cuente con los logos institucionales e identificativa del Municipio de Sogamoso. con tres modelos diferentes, de acuerdo con sus especificaciones, para Justicia Familiar, Pro Cultura y Pro Adulto Mayor. Deben entregarse impresas en papel adhesivo.	1	MILLAR	\$ 226.893,00
5	Porta pendón tipo araña de estructura portátil y retráctil, fabricado en aluminio liviano de alta resistencia, con dimensiones de 100 cm de ancho x 200 cm de alto. Incluye sistema de soporte tipo araña con varillas tensoras y base estabilizadora para fácil armado y transporte. Incluye impresión digital full color sobre material banner de 13 onzas, con alta resolución y adaptación al formato del porta pendón. El banner se entrega instalado sobre la estructura.	1	UN	\$ 166.600

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR
1	COSTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD DEL CONTRATO	40 %	\$ 162.951.000

3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Descripción
82101603	Publicidad en Internet
82101504	Publicidad en Periódicos
82101601	Publicidad en radio
82101500	Publicidad impresa
49101701	Medallas
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
55101500	Publicaciones impresas

4 Obligaciones que debe asumir el contratista:



NIT: 891057000 Código: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.	Generales
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	Específicas:
4.2.1	Coordinar con la asesora de comunicaciones del municipio o quien haga sus veces, el adecuado desarrollo en la implementación del plan de medios del municipio de Sogamoso para determinar la pauta que se debe emitir.
4.2.2	Actuar como agente del municipio de Sogamoso para adquirir servicios de publicidad en los medios de comunicación determinados y entregar a dichos medios, los mensajes y/o productos comunicativos que se transmitirán, en los espacios requeridos de acuerdo con solicitud del Área de Comunicaciones
4.2.3	Asistir cumplidamente a las reuniones citadas por el supervisor del contrato con el objetivo de planear las actividades a desarrollarse, según Plan y los requerimientos de pauta.
4.2.4	Cancelar el pago por la orden de pauta o publicidad a los medios de comunicación que se les haya solicitado y presentar informes y facturas o cuentas de cobro que acrediten los pagos respectivos.



NIT: 8918551704 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.2.5	El contratista debe responder por la información generada y por la pérdida de los documentos y archivos que se le hayan encomendado y por los daños y perjuicios que esta situación pueda ocasionar al Municipio de Sogamoso.
4.2.6	El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución de recursos del contrato con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y el Municipio no asumirá ningún costo adicional.
4.2.7	Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
4.2.8	El contratista deberá cumplir con la emisión y/o publicación de los ítems, de acuerdo con la descripción y cantidades que vaya solicitando el área de Comunicaciones, teniendo en cuenta las especificaciones respectivas.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3 Obligaciones del municipio:

- 4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
 - 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
 - 4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
 - 4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
 - 4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- (Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: Prestación de Servicios



NIT: 891855370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de cinco (05) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin que se supere la vigencia 2026.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Con fundamento en la necesidad identificada por la Administración Municipal de garantizar la divulgación radial, digital, escrita y de reconocimiento de la identidad sogamoseña, orientada al fortalecimiento de la imagen institucional, la promoción de las estrategias comunicativas y el cumplimiento del derecho fundamental a la información de la ciudadanía, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar objetivamente al oferente que garantice las condiciones técnicas, operativas y de cobertura requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la prestación de servicios de divulgación, comunicación institucional y posicionamiento de estrategias de interés público, así como el presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato, la modalidad de selección aplicable corresponde a la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la selección abreviada constituye una modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos eventos en los cuales, por las características del bien o servicio requerido, la cuantía del proceso y las condiciones del mercado, resulta procedente adelantar un procedimiento simplificado que garantice los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, conforme a la Circular No. 202610160000016 del 05 de enero de 2026 expedida para el Municipio de Sogamoso, la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía procede para aquellos procesos cuyo presupuesto se encuentre dentro del rango comprendido entre \$78.790.726 y \$787.907.250, rango dentro del cual se enmarca el presente proceso contractual, razón por la cual jurídicamente resulta viable acudir a dicha modalidad de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:



NIT: 891.855.170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...),

DECRETO 1082 DE 2015:

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la Selección Abreviada De Menor Cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (Decreto 1082 de 2015). De igual forma, este estudio se soporta en las normas técnicas: según la Circular No. 202610160000016 del 05 de enero de 2026, la selección abreviada de menor cuantía para el Municipio de Sogamoso, se establece en el rango de desde \$78.790.726 hasta \$787.907.250 y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido, se procede al modelo de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía. (...)

7	Valor estimado del Contrato:
----------	-------------------------------------

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$407.377.500) M/CTE**, a monto agotable, valor que será ejecutado de conformidad con los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato y hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

La estructura económica del contrato comprende dos componentes presupuestales, así:



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

a) Costos directos de la prestación del servicio: Corresponden a los valores destinados al pago de los servicios prestados por los diferentes medios de comunicación y proveedores requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en los cinco (5) ejes del alcance técnico, de conformidad con cada uno de los ítems y especificaciones establecidas por la entidad.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados, soportados y certificados por la supervisión del contrato, conforme a los valores unitarios ofertados y hasta concurrencia del monto agotable contratado

b) Costos de administración u operación: Corresponden al porcentaje destinado a remunerar la gestión integral del contratista en calidad de operador, quien actuará con autonomía técnica y administrativa en la contratación y gestión operativa con los distintos medios de comunicación y demás actores requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios solicitados por el Municipio.

El porcentaje correspondiente a los costos de administración será determinado conforme a la propuesta económica presentada por el adjudicatario, sin que en ningún caso pueda superar el 40% del valor total del presupuesto oficial, equivalente hasta la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$162.951.000) M/CTE, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad.

(Se anexa estudio de mercado)."

8 Forma de pago y requisitos:

Forma de pago:

El Municipio de Sogamoso realizará el pago del valor del contrato de mediante actas parciales, conforme al avance en la ejecución de las actividades contratadas, la efectiva prestación de los servicios requeridos y la acreditación de los soportes correspondientes.

Cada uno de los pagos estará sujeto a la ejecución efectiva de las actividades y servicios requeridos por la entidad en desarrollo del objeto contractual, de conformidad con los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, los ítems ejecutados dentro del alcance técnico y al valor del costo de administración y utilidad.

Requisitos de pago:

Cada pago se hará previa presentación del informe con las respectivas facturas, evidencias y cuenta de cobro, que serán revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados y/o prestados, en medio digital e impreso según la necesidad, del cumplimiento de los medios, esto es:

- Certificación y evidencia de publicaciones en medios digitales según fecha de publicación y para lo relacionado con pauta en redes sociales: entrega de factura de inversión y/o soporte del respectivo de pago a la Red Social y las evidencias de la pauta realizada, dando a conocer el impacto y usuarios alcanzados.



NIT: 891855379 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

- Presentación de facturas o cuentas de cobro en las que se soporte el pago a los respectivos a los medios de divulgación de acuerdo con el objeto contractual; no obstante, es preciso indicar que, los valores tienen que ajustarse a los precios determinados en el Análisis del sector realizado por el Municipio, los cuales también se encuentran referenciados en el Plan de medios en el presente estudio.
- El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos.

Para efectuar los pagos será necesario: Informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado; informe de actividades con su correspondiente soporte de cumplimiento impreso y digital; factura o soporte de los pagos efectuados a los medios de comunicación y factura o soporte de los servicios como operador. Además, se debe allegar el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

9 Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	X	Inversión	X

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590010
	2024157590043
Sector	23 - Tecnología de la información y las comunicaciones
	45 Gobierno territorial
Programa	2302 - Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS)
	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Producto	2302002 – Contenidos digitales
	4599030 servicio de educación informal

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 008 del 30 de abril de 2026, por medio POR MEDIO DEL



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055100 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE, DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, ACUERDO 034 DE 2025 y Decreto 642 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000268	2.3.2.02.02.009.01-16-45-4599-1050043	Fortalecimiento de las Finanzas públicas para una ciudad sostenible en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4599029	1.2.1.0.00	91119	\$12.000.000,00
2026000293	2.1.2.02.02.008.02-16	Impresos y Publicaciones/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	0	1.2.1.0.00	83940	\$5.000.000,00
2026001245	2.3.2.02.02.008.01-16-23-2302-10120010	Implementación proyecto Divulgación a la vanguardia para una comunicación efectiva en el municipio de Sogamoso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	2302002	1.3.3.1.00	83619	\$390.377.500,00
TOTAL						\$407.377.500,00

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 86

UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Type	Estimated value in actual \$	Location	Responsible name
79 82111900;82111901;82131600;82141500;82141900	Servicios profesionales para la divulgación de acciones asociadas a cumplimiento de Plan de Desarrollo	Contratación directa	91.200.000 COP	Boyacá - Sogamoso	MONICA ANDREA AGUDELO CELY
80 82141500;82141502;82141504	Servicios profesionales en diseño grafico	Contratación directa	45.600.000 COP	Boyacá - Sogamoso	MONICA ANDREA AGUDELO CELY
81 82131600;82131603;82131604	Servicios profesionales en producción audiovisual	Contratación directa	45.600.000 COP	Boyacá - Sogamoso	MONICA ANDREA AGUDELO CELY
82 82111900;82111901;82131600;82141500;82141600	Servicios técnicos para la divulgación de acciones asociadas a cumplimiento de Plan de Desarrollo	Contratación directa	70.800.000 COP	Boyacá - Sogamoso	MONICA ANDREA AGUDELO CELY
83 82141500;82141502;82141504	Servicios técnicos de producción grafica y diseño	Contratación directa	70.800.000 COP	Boyacá - Sogamoso	MONICA ANDREA AGUDELO CELY
84 82131600;82131603;82131604	Servicios técnicos de producción audiovisual	Contratación directa	106.200.000 COP	Boyacá - Sogamoso	MONICA ANDREA AGUDELO CELY
85 80111623;82101603;83121700;30241600;30241700	Prestación de servicios de medios audiovisuales para dar conocer informe de gestión del plan de desarrollo 2024-2027	Minuta Cuantía	5.000.000 COP	Boyacá - Sogamoso	MONICA ANDREA AGUDELO CELY
86 82101500;82101600;82101800;83121700	Plan de medios de comunicación (prensa, radio, TV, medios digitales)	Minuta Cuantía	120.000.000 COP	Boyacá - Sogamoso	MONICA ANDREA AGUDELO CELY

(Para completar este punto, es necesario que el funcionario ingrese a la plataforma del SECOP II / plan anual de adquisiciones y verifique la tabla EXCEL y copie la imagen de la pantalla en donde se observe: El código UNSPSC, la descripción, modalidad de contratación y el valor estimado de la vigencia actual.)



NIT: 891855790 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

11

Requisitos Habilitantes:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en consorcio y/o en unión temporal que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación. La cual debe estar vigente y en firme sus modificaciones, antes de la fecha de la presentación de la oferta.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.3 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la compensación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o



NIT: 891055370 CODIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, con renovación del año 2026.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente.
- La duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada a 2026.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los



NIT: 891855780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Sogamoso así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- **PERSONAS JURÍDICAS:** El proponente, persona jurídica, debe presentar la certificación de estar al día en aportes a seguridad social integral y parafiscales, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el revisor fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.



NIT: 8918551500: CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES:** La proponente persona natural debe acreditar el certificado de pago de la planilla de seguridad social integral vigente.

O puede aportar los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

i) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción con la oferta.

l) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.



NIT: 891.855.160 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas ⁴ .
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

m). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la



NIT: 891055370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

n) SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente presentará certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 90% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido.

o) EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar un (01) contrato cuyo objeto y alcance comprenda la prestación de servicios de divulgación radial escrita, digital de Gobiernos Territoriales, celebrado con una entidad pública o privada suscrito y terminado a satisfacción, debidamente liquidado.

Para efectos de acreditación de experiencia con entidad pública: el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o aceptación de oferta, y Copia de acta de liquidación y/o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 2: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.



NIT: 891855760 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y no se aceptarán subcontratos.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

p) PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá presentar el siguiente personal como requisito mínimo habilitante, con carta de compromiso y con las condiciones profesionales y técnicas que se verificarán en hoja de vida que debe adjuntar el proponente:

ITEM	PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
1	Comunicador social con habilidades en redacción y corrección de estilo.	Profesional en comunicación social o periodismo y título de posgrado en áreas relacionadas.	Al menos veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

q) SUCURSAL:

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Sogamoso, este requisito se acreditará por medio de cámara de comercio Y/o representación legal y /o carta compromisoria donde se evidencia la dirección del sitio de igual forma evidencia fotográfica.

CAPACIDAD FINANCIERA

El (los) proponente (es) interesado (s) en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones. Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, el MUNICIPIO realizara la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de (2025).

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

i. Indicadores de capacidad financiera:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- a) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

- b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
c) Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 0,30
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,80
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 0,10

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: En caso que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

ii) Indicadores de capacidad organizacional De conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,20

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificara como NO CUMPLE

Nota 3: De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 4: Del mismo modo para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que los anteriores indicadores fueron definidos una vez realizado un análisis de la demanda efectuada en los diferentes procesos llevados a cabo por el Municipio de Sogamoso.

12. Factores de calificación y Desempate:

Para identificar la oferta más favorable en este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se aplicarán los siguientes criterios:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Factor económico	Menor oferta económica	70%
Factor de calidad	Experiencia específica adicional del proponente	19,75%
Apoyo Industria Nacional	insumos y productos que incorporen componentes de bienes y servicios técnicas y operativos colombianos	10%
Incentivo Mujer	Cumplimiento del puntaje adicional por emprendimiento de mujeres.	0,25%

FACTOR ECONOMICO - Se asignará un máximo de 70 puntos

Se conformará un orden de elegibilidad, con los oferentes que hayan sido HABILITADOS. Se verificará que el menor precio de la oferta, la cual deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan: Que el anexo de su propuesta económica y precios esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto. En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje. CALIFICACIÓN: Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles: Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

para lo cual se procederá así: El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera: La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Calidad Técnica – 19.75 puntos

Este criterio se evaluará conforme al aporte de contratos adicionales que cumplan los mismos requisitos establecidos en el acápite de experiencia habilitante, bajo un criterio progresivo de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Si aporta un contrato adicional al requerido en el criterio de experiencia habilitante	10
2	Si aporta dos contratos adicionales al requerido en el criterio de experiencia habilitante	15
3	Si aporta tres contratos adicionales al requerido en el criterio de experiencia habilitante	19,75

Industria Nacional – 10 puntos

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptaran criterios objetivos que permitan apoyar la industria nacional.

Para los efectos el Municipio de Sogamoso asignara el siguiente puntaje:



NIT: 891055790 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de bienes y servicios nacionales	10
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5

Para la asignación del puntaje la entidad tendrá en cuenta los criterios y condiciones del Decreto 1082 de 2015. En este caso el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Incentivo a la Mujer – 0.25 puntos

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
0	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



NIT: 891055170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
0	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mí pyme en el sistema de compras públicas

13. Análisis del riesgo:

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

(Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.



NIT: 891.855.130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista 		



NIT: 8918551700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

<ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

*(Corresponde a la unidad ejecutora verificar conforme al proceso de contratación si este seguro se requiere)

15. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

SI__ NO_X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*. (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios contratación directa y de mínima cuantía)

*(Si la respuesta es “Si”, entonces debe señalarlos a continuación.)

16. Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **Mónica Andrea Agudelo Cely**, titular del cargo Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17. Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18. Documentos Adjuntos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026000268 – 2026000293 - 2026001245
Otros: Cotizaciones relacionadas con los productos descritos en las necesidades.



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Atentamente,

MÓNICA ANDREA AGUDELO CELY

Asesora de Comunicaciones

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
William Rodolfo Torres Sanabria	Profesional especializado	

Instrucciones Generales del formato:

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía.
4. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
5. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
6. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato, consulte con la Gerencia de Contratación antes de remitir los estudios.
7. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.